

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE PARA EL PERÍODO 2024 - 2026”**

La Gerente del Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE-, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ordenanza 022 de 1997, el artículo 16 de la Ley 909 del 2004, y los artículos 2.2.14.1.1 a 2.2.14.2.18 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 498 de 2020 en su artículo 2.2.14.11 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 909 de septiembre 23 de 2004, establece las normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y otras disposiciones, entre ellas, las Comisiones de Personal de los distintos organismos y entidades.

Que el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia estipula que, todos los ciudadanos tienen derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y que las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración Pública.


Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 estipula que, en todos los organismos y entidades reguladas por esta Ley, deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismos designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados, quienes deben ser de carrera administrativa, y elegidos por votación directa de los empleados.

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública No. 1083 del 26 de mayo del 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020 en su artículo 3 entre otros ordenamientos, en lo relacionado con las Comisiones de Personal, establece que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Que el instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, es una entidad de categoría especial descentralizada del orden departamental, dotada de personería Jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa cuyo fin es asegurar la atención y satisfacción de los intereses generales de la comunidad en materia deportiva.

Que la Comisión de Personal a que se refiere la Ley 909 de 2004, artículo 16 y su Decreto Reglamentario 1083 de 2005, tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por que los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos

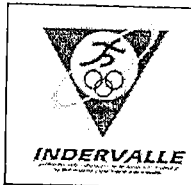
	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>RESOLUCIÓN IND-SG-204</b> (Febrero 23 de 2024)	CÓDIGO	Página 2 de 3 FO-220-006
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE PARA EL PERÍODO 2024 - 2026”**

legales y reglamentarios y con los Lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil; para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.

- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley.
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

Que teniendo en cuenta que culmina el período de la COMISIÓN DE PERSONAL, se hace necesario realizar convocatoria para la postulación de los nuevos representantes de los empleados para el período 2024-2026.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE PARA EL PERÍODO 2024 - 2026”

En mérito de lo anterior se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Ordenar la APERTURA DE LA CONVOCATORIA INTERNA, desde el día 4 de marzo hasta el día 8 de marzo del año 2024, para la inscripción de los representantes de la COMISIÓN DE PERSONAL del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – Indervalle, con el fin de elegir los dos (2) representantes de los empleados de carrera con sus respectivos suplentes elegidos por votación popular en la que podrán participar como electores los empleados de carrera administrativa, los de periodo fijo, los de libre nombramiento y remoción, quedando excluidos los empleados provisionales y los trabajadores oficiales.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para un período de dos años (marzo de 2024 a marzo de 2026) contados a partir de la fecha de la comunicación de la conformación de los representantes, previa socialización del acto administrativo.


**ARTÍCULO 2°:** En el evento de no inscribirse el número mínimo de cuatro (4) candidatos de carrera administrativa, se prorrogará automáticamente, por el mismo período de inscripciones por el mismo tiempo.

**ARTÍCULO 3°:** Delegar en la Jefe de Oficina de Talento Humano, el proceso de convocatoria, divulgación, inscripción de candidatos y elección de los representantes de los empleados públicos de carrera administrativa de acuerdo a los parámetros consagrados en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020 en su artículo 3.

**ARTÍCULO 4°:** Podrán participar en la convocatoria como representantes de los empleados de carrera en la Comisión de Personal, los empleados públicos que acrediten los siguientes requisitos:

1. Ser servidor de carrera administrativa.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
3. No haber sido representante de los empleados principales o suplentes en el periodo inmediatamente anterior.

**ARTÍCULO 5°:** La presente convocatoria se abrirá mediante aviso fijado en lugares visibles de la institución, así como también de manera virtual a través de la página web de la institución a las 8:00 am del día cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) y se cerrará a las 4:00 pm del

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>RESOLUCIÓN IND-SG-204</b> <b>(Febrero 23 de 2024)</b>	CÓDIGO	Página 4 de 3 FO-220-006
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE PARA EL PERÍODO 2024 - 2026”**

día ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Los aspirantes deberán inscribirse en la Oficina de Talento Humano.

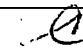
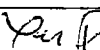
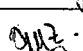
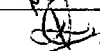
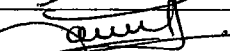
**ARTÍCULO 6°:** Los dos (2) representantes de la administración, cuya escogencia corresponde al nominador, serán designados mediante acto administrativo, en la misma fecha en que finalice el escrutinio correspondiente a la elección a la que se refiere la presente resolución y podrán ser empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

**ARTÍCULO 7°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali; departamento del Valle Del Cauca, el día veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANA MILENA OROZCO CAÑAS**  
 Gerente

Proyectó: Claudia Ximena Castellanos Cárdenas	Cargo: Profesional Universitario – (P)	Firma: 
Revisó: Xilena Ramírez Palomeque	Cargo: Jefe Oficina Talento Humano	Firma: 
Revisó: Gonzalo Manrique	Cargo: Profesional Contratista	Firma: 
Revisó: Karen Viviana Lozano Amaguaña	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)	Firma: 
Revisó: Sandra Ospina Valencia	Cargo: Secretaría General	Firma: 
Revisó: Norha Elena Cárdenas Sandoval	Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera	Firma: 